



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROGENITOR PARA INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL APORTANDO RESOLUCIÓN JUDICIAL SOBRE LA GUARDIA Y CUSTODIA.**

I. Datos del / de la padre / madre.	
Nombre y apellidos	
DNI / NIE <sup>1</sup>	
Domicilio de empadronamiento	

2. A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relación.	
Nombre y apellidos	DNI / NIE <sup>2</sup>

3. DECLARO bajo mi responsabilidad:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la resolución judicial _____ _____ (especificar tipo de resolución, fecha, juzgado y número de procedimiento) presentada está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma en lo referido a la guardia y custodia.</li> <li>- Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.</li> <li>- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hechos previstos en los artículos 103.1<sup>a</sup> c)<sup>3</sup>, o 158.3<sup>o</sup>4 c) del Código Civil.</li> <li>- Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.</li> </ul>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

**Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey**

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.ayto-arganda.es>

**PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Gestión del Padrón de Habitantes, legitimada por la obligación de inscripción establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información adicional protección de datos.

### Instrucciones generales.

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) y presentarlo firmado en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, o mediante las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede presentarlo a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Arganda del Rey: [https://sedelectronica.ayto-arganda.es](https://sedeelectronica.ayto-arganda.es).

Más información: Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Tfno.: 010 - 91 871 13 44 (si llama desde fuera de Arganda del Rey).

### Instrucciones particulares.

1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Véase Nota I.
3. Art. 103.1º c) del Código Civil: “Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:

1º...Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.”

4. Art. 158.3º c) del Código Civil: “El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.”